

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N°

04408/

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

23 NOV. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el D.F.L. N° 1, de 1994 "Código del Trabajo".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 4015, de fecha 18.10.2010, que aprueba la Administración directa de la Ejecución del Proyecto con cargo al Programa (PMU-IRAL 2° cuota 2010), denominado **"REPARACION DE BACHES, DIVERSOS SECTORES COMUNA DE LA CISTERNA"**, designando para tal efecto, como Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas y Secplac del Municipio.-

2.- El Memorando N° 460 de fecha 15.10.2010, de la Secretaria Planificación Comunal, en el cual solicita la contratación de la persona que se indica, para trabajar en el Proyecto antes mencionado, desde el 01.10.2010 al 31.12.2010, ambas fechas inclusive.

3.- El proyecto de la Secplac mediante el cual se solicita incluir en el contrato de trabajo el pago de Bono de Diciembre 2010.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE**, el Contrato Individual de Trabajo suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna, y la persona que a continuación se señala, quien se desempeñará en el Proyecto denominado **"REPARACION DE BACHES, DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE LA CISTERNA"**, Modalidad PMU-IRAL, 2° cuota 2010., designando para tal efecto como Unidad Técnica y Ejecutora del Proyecto, a la Dirección de Aseo y Ornato del Municipio, con vigencia a contar del 01.10.2010, al 31.12.2010, ambas fechas inclusive, y por el monto de Remuneración Imponible Mensual, que se señala:

| NOMBRE TRABAJADOR         | CEDULA IDENTIDAD | MONTO MENSUAL IMPONIBLE | CATEGORÍA     |
|---------------------------|------------------|-------------------------|---------------|
| MANUEL BOBADILLA CARRASCO | 8.977.123-4      | \$ 240.000.-            | NO CALIFICADO |

2.- **ESTABLECESE**, que la jornada ordinaria de trabajo, será de 45 horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes, distribuidas en la forma que se expresa a continuación, establecida en la Cláusula Quinta de los respectivos Contratos:

Lunes a Viernes: De 08.30 a 14.00 y de 14.30 a 18.00 horas

3.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la persona precedentemente individualizada se encontrará bajo las órdenes y supervigilancia de la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas y Secplac del Municipio, en calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién además, deberá certificar previamente la conformidad de los trabajos para proceder al pago mensual de remuneraciones al personal contratado.-

4.- Los pagos se efectuarán en la forma establecida en la Cláusula Octava del Contrato respectivo.-

5.- **IMPUTESE** el presente gasto, al ítem correspondiente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP.POF.JMC.NBS.11m.-